CONTRATO No. 560 DE 2025

TIPO DE CONTRATO:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS**
CONTRATANTE:	**DISTRITO CAPITAL –SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN-** **NIT 899.999.061-9.**
	JEANNETH ROCIO GÓMEZ RODRÍGUEZ **C.C. No. 52.263.569 de Bogotá D.C.** **SUBSECRETARIA DE GESTION INSTITUCIONAL**
CONTRATISTA:	**SOFTMANAGEMENT S.A.** **NIT 830.026.014-7**
	ADRIANA LUCIA FALLA LOZANO **C.C. No. 51.849.334 de Bogotá D.C.** **Representante Legal**
VALOR:	**CIENTO DIECINUEVE MILLONES DE PESOS ($119.000.000) M/CTE INCLUIDO IVA.**
PLAZO DE EJECUCIÓN:	**CUATRO (04) MESES**
PROYECTO:	**8052**
PROCESO:	**699**
OBJETO:	**PRESTAR LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA Y ESPECIALIZADA PARA EL SISTEMA SEGPLAN CON EL FIN DE DAR CONTINUIDAD AL FORTALECIMIENTO DE LA AUTONOMÍA INSTITUCIONAL PARA LA ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN Y MEJORA CONTINUA DEL APLICATIVO.**

JEANNETH ROCIO GOMEZ RODRIGUEZ, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.263.569 expedida en Bogotá D.C., en su calidad de **SUBSECRETARIA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL** de la **SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN**, debidamente delegada para suscribir el presente documento, quien para efectos de este acto se denominará **DISTRITO CAPITAL – SDP**, por una parte, y por la otra, **ADRIANA LUCIA FALLA LOZANO**, identificada con la cédula de ciudadanía número 51.849.334 de Bogotá D.C., Representante Legal, obrando en nombre y representación de **SOFTMANAGEMENT S.A.**, constituida mediante Escritura Pública No. 077 del 14 de enero de 1997 de la Notaría 20 de Bogotá D.C., inscrita en la Cámara de Comercio el 17 de enero de 1997, con el No. 569956 del Libro IX, quien para efectos del presente contrato se llamará el **CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir el presente contrato de prestación de servicios, con fundamento legal en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, decretos reglamentarios de las mismas y demás normas concordantes, previas las siguientes consideraciones:

1. Que la Secretaria Distrital de Planeación a través de la Dirección de Tecnologías de la información y las Comunicaciones, adelantó los estudios previos de la presente contratación, en donde se describe la necesidad que la Secretaría Distrital de Planeación pretende satisfacer con la misma, y se determinó como objeto el siguiente: “PRESTAR LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA Y ESPECIALIZADA PARA EL SISTEMA SEGPLAN CON EL FIN DE DAR CONTINUIDAD AL FORTALECIMIENTO DE LA AUTONOMÍA INSTITUCIONAL PARA LA ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN Y MEJORA CONTINUA DEL APLICATIVO”, con un plazo de ejecución de CUATRO (4) meses y un valor total de CIENTODIECINUEVE MILLONES DE PESOS ($119.000.000) M/CTE., incluido IVA.

2. Que la Secretaría Distrital de Planeación (SDP) creada mediante el Acuerdo 257 de 2006, es la cabeza del sector de planeación en Bogotá. A través de dicho acuerdo se asigna a la SDP la misión de responder por las políticas y la planeación territorial, económica, social y ambiental del Distrito Capital, con el objetivo de construir una ciudad

Cra. 30 Nº 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2
PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111

icontec ISO 9001 | IQNet | ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

equitativa, sostenible y competitiva, esto incluye garantizar el crecimiento ordenado del Distrito, el aprovechamiento óptimo del territorio tanto en áreas urbanas como rurales y promover la equidad y la igualdad de oportunidades para los habitantes, beneficiando especialmente a los grupos etarios, étnicos, de género y a las personas con discapacidad.

3. Que, para fortalecer y ampliar esta misión, la estructura organizacional de la SDP fue modificada mediante el Decreto 432 de 2022, redefiniendo y ampliando sus funciones. Entre las funciones clave se encuentran liderar la formulación, coordinación y seguimiento del Plan de Ordenamiento Territorial (POT) y del Plan de Desarrollo Económico, Social y de Obras Públicas del Distrito Capital; dirigir y coordinar la producción y análisis de estadísticas e indicadores de planeación que apoyen la toma de decisiones; asegurar la integración y articulación de los diferentes sectores y entidades en la planificación y ejecución de proyectos estratégicos para el desarrollo de Bogotá; y promover la participación ciudadana en los procesos de planeación, garantizando un enfoque inclusivo y participativo en la creación de políticas públicas.

4. Que en el marco del Decreto 432 de 2022 se crea la Dirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) como una dependencia de la Subsecretaría de Gestión Institucional, encargada, entre otras, de las siguientes funciones que apoyan la misionalidad de la entidad:

    a) Liderar el desarrollo, implementación, mantenimiento, interoperabilidad, integración y actualización de los sistemas de información y servicios digitales de la Secretaría.
    b) Administrar y soportar la infraestructura tecnológica de la Secretaría, incluyendo la plataforma de seguridad de TI, redes y comunicaciones de la entidad.
    c) Liderar la ejecución, análisis y evaluación de necesidades de integración e interoperabilidad entre los servicios tecnológicos de la Secretaría, y los sistemas e infraestructura tecnológica de entidades externas, de conformidad con la normatividad vigente. (...)
    d) Evaluar e implementar nuevas tecnologías necesarias para promover la automatización de los procesos y servicios de la Secretaría. (...)
    e) Acompañar, evaluar y responder técnicamente por los procesos de adquisición de bienes y servicios de tecnología de la entidad.
    f) Desarrollar y actualizar los lineamientos en materia tecnológica necesarios para mantener los niveles de servicio que requiere la Secretaría.
    g) Identificar oportunidades para adoptar nuevas tendencias tecnológicas que generen impacto en la planeación de la ciudad y el manejo eficiente de sus procesos y sus sistemas de información y datos. (...)

5. Que, por lo anterior, la Secretaría Distrital de Planeación desarrolló e implementó una plataforma tecnológica denominada Sistema de Seguimiento a la Planeación y la Inversión Pública del Distrito Capital- SEGPLAN. Esta herramienta representa un avance significativo en la modernización de la gestión pública, permitiendo la articulación de instrumentos de planeación, el seguimiento a la inversión y la rendición de cuentas ante la ciudadanía. SEGPLAN es una solución tecnológica orientada a consolidar una plataforma única de gestión, monitoreo y evaluación del Plan de Desarrollo Distrital (PDD) y los Planes de Desarrollo Locales (PDL); su desarrollo se enmarca en los principios de eficiencia administrativa, transparencia, sostenibilidad operativa e integración digital.

6. Que el sistema integra funcionalidades como:
    - Programación, monitoreo y evaluación de proyectos de inversión pública.
    - Gestión del Banco Distrital de Programas y Proyectos.
    - Visor ciudadano con acceso abierto a la información.
    - Herramientas de trazabilidad documental y seguimiento financiero.

Cra. 30 Nº 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2
PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co

Código Postal: 1113111

icontec ISO 9001 | IQNet | ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

7. Que SEGPLAN está concebido para transformar la planeación distrital mediante un modelo de gestión basado en datos, evidencia y articulación interinstitucional. La plataforma fortalece la capacidad institucional de la SDP para cumplir sus funciones de seguimiento, evaluación y reporte, tanto a nivel sectorial como territorial. Entre las funciones esenciales de SEGPLAN se encuentran:
   - Articulación de instrumentos de planeación: Integración digital del PDD, los PDL, el Banco de Proyectos y el Plan de Acción.
   - Gestión del ciclo de inversión: Alineación operativa de los proyectos con los marcos estratégicos de ciudad.
   - Seguimiento técnico-financiero: Paneles de control, indicadores y reportes automatizados.
   - Transparencia: Acceso ciudadano a la información y fomento de la veeduría pública.

8. Que, dentro de la entidad, SEGPLAN se ha convertido en el sistema oficial de planeación y seguimiento de la inversión pública en Bogotá. Facilita la articulación entre sectores y localidades, alimenta las discusiones del Consejo de Gobierno y el Concejo de Bogotá, y permite a los organismos de control acceder a información confiable y oportuna. La plataforma permite vincular activamente a las localidades mediante el monitoreo específico del avance de sus Planes de Desarrollo Local, el acceso público a información sobre ejecución y resultados, la rendición de cuentas periódica, el seguimiento a presupuestos participativos y la integración de datos en una base unificada; así, facilita la retroalimentación ciudadana y el control social sobre la gestión local y distrital:
   - Informes de avance por territorio.
   - Acceso público a resultados locales.
   - Seguimiento al cumplimiento de los presupuestos participativos.
   - Integración de datos locales en una base unificada distrital.

9. Que las características descritas empoderan a las localidades, promueve la participación ciudadana y permiten una evaluación continua de la gestión local en coherencia con el Plan de Desarrollo Distrital.

10. Que la integración de los datos de todas las localidades en SEGPLAN resulta fundamental ya que permite alcanzar una visión integral del desarrollo urbano y social de Bogotá, identificar necesidades específicas y potenciar la toma de decisiones informadas para priorizar inversiones con base en evidencia. Además, esta consolidación promueve la transparencia y el control social, al facilitar el acceso público a la información y fortalecer los mecanismos de rendición de cuentas. Finalmente, esta herramienta optimiza la eficiencia administrativa y evita la duplicidad de esfuerzos y recursos, al centralizar la gestión y el análisis comparativo de los resultados en todos los territorios de la ciudad.

11. Que la concepción, desarrollo y evolución de SEGPLAN se han realizado mediante dos contratos fundamentales: Por una parte, el contrato de prestación de servicios No. 332 de 2019, que estableció la base funcional y tecnológica del sistema mediante el análisis de requerimientos, desarrollo integral, pruebas, migración de datos, elaboración de documentación, transferencia de conocimiento y cesión de derechos patrimoniales; y por otra, el contrato de prestación de servicios No. 697 de 2023, que permitió la optimización y evolución de la plataforma a partir del aprendizaje operativo, incorporando nuevas funcionalidades, refuerzo del aseguramiento de calidad, migraciones, pruebas integrales y fortalecimiento de las capacidades institucionales del equipo técnico. Ambos contratos, concebidos bajo la figura de obra por encargo, contemplaron la protección de derechos de autor, la confidencialidad de la información y el fortalecimiento del equipo técnico de la SDP como pilares esenciales para la sostenibilidad y mejora continua de SEGPLAN.

12. Que como es natural en el proceso de creación y puesta en marcha de una plataforma de la complejidad y envergadura de SEGPLAN, una vez fue puesto en producción el sistema, se han venido identificando requerimientos técnicos que deben ser fortalecidos a partir del conocimiento en profundidad del sistema por parte del equipo técnico que lo

Cra. 30 Nº 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2
PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111

icontec ISO 9001 | IQNet | ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

opera. Este comportamiento responde a lo previsto en el ciclo de vida de soluciones tecnológicas complejas, donde la implementación inicial es seguida por una fase de estabilización, ajustes funcionales, soporte técnico y evolución progresiva, tal como se definió en los contratos que dieron origen y continuidad al sistema SEGPLAN. Actualmente, 48 entidades y 20 localidades interactúan con la herramienta y cargan información en su base de datos, la cual es procesada directamente por el sistema a partir del ingreso realizado por los usuarios a través de una interfaz gráfica. Es así como SEGPLAN soporta una amplia carga operativa mediante múltiples módulos funcionales que abarcan desde la formulación y estructuración del Plan de Desarrollo Distrital (PDD) y Local (PDL), la programación plurianual de inversiones, la armonización presupuestal, los temas transversales y la gerencia del nivel 2 del PDD, hasta la inscripción, registro y actualización de proyectos en el Banco Distrital de Programas y Proyectos, incluyendo iniciativas ciudadanas. Así mismo, gestiona el ciclo completo del Plan de Acción, incluyendo procesos de programación, reprogramación, seguimiento, operación del POAI, validación de inconsistencias y gestión de cierres. Esta información es procesada de manera interrelacionada y permite la trazabilidad entre instrumentos de planeación, proyectos, recursos y ejecución, lo cual exige una arquitectura robusta, segura y flexible, capaz de sostener decisiones estratégicas institucionales.

13. Que, en consecuencia, una vez entra en producción una herramienta tecnológica con una dimensión tan compleja por la cantidad de intervinientes, así como por el volumen, sensibilidad y magnitud de la data, resulta esperable que solo en este momento se generen necesidades propias de este nivel de dificultad, las cuales no es posible prever ni anticipar, pues solo ocurren ya estando en ejecución.

14. Que, entre los principales retos identificados en la operación y sostenibilidad del sistema, se destacan situaciones relacionadas con el funcionamiento esperado de ciertas funcionalidades, la consistencia de los datos almacenados y la presentación o integridad de los reportes generados. También se evidencian desafíos en la gestión de usuarios, el acceso oportuno a la aplicación, la visualización a través del visor y el procesamiento de archivos planos. Adicionalmente, se presentan necesidades de mejora en la edición y actualización de datos, el rendimiento general del sistema, así como en la atención de solicitudes específicas de información o copias de respaldo. Estos aspectos reflejan áreas clave que requieren atención técnica para fortalecer la estabilidad, confiabilidad y capacidad de respuesta del sistema frente a las demandas operativas.

15. Que por todo lo anterior, se describe a SEGPLAN no sólo como una plataforma tecnológica que refleja el compromiso de Bogotá con una gestión basada en evidencia, participación y mejora continua. Garantizar su sostenibilidad implica mantener una arquitectura robusta, fortalecer los procesos de soporte y mantenimiento para esta nueva versión del sistema y contar con un equipo institucional capacitado que cuente con el conocimiento suficiente de los programas, datos de configuración, parametrizaciones del sistema y con el dominio necesario en estos para realizar los cambios que requiera el servicio sin poner en riesgo su operación. Por ello, la asistencia técnica especializada se concibe como una estrategia clave para consolidar su evolución y maximizar su impacto en la planificación urbana, territorial y social de la ciudad.

16. Que la Secretaría Distrital de Planeación (SDP), en el marco de su compromiso con la mejora continua, la sostenibilidad operativa y el fortalecimiento institucional, plantea la necesidad de contratar la prestación de servicios para una asistencia técnica especializada, entendida como un acompañamiento técnico orientado a fortalecer la estabilización operativa del sistema SEGPLAN y a mejorar la capacidad institucional para gestionar eficazmente los casos que se presentan en su operación. Este acompañamiento se desarrollará bajo un enfoque centrado en la implementación de una ruta técnica clara para la atención y resolución de los retos asociados al sistema, así como en el diseño de soluciones prácticas que respalden su evolución controlada.

17. Que este servicio busca también generar insumos que consoliden el conocimiento institucional, tales lineamientos operativos y criterios técnicos documentados, que faciliten la toma de decisiones y optimicen la respuesta del equipo de la DTIC frente a

Cra. 30 Nº 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2
PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111

icontec ISO 9001 | IQNet | ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

los desafíos actuales y futuros de la herramienta, potenciando su autonomía operativa. Esta decisión obedece al proceso natural de evolución tecnológica, a la necesidad de consolidar capacidades propias dentro de la entidad y a los desafíos inherentes a los entornos organizacionales dinámicos y en constante transformación.

18. Que el sistema SEGPLAN ha sido desarrollado bajo una arquitectura modular y escalable, fundamentada en estándares de interoperabilidad, seguridad, trazabilidad y gobierno de datos. A lo largo de su implementación, se han adoptado metodologías ágiles, herramientas de análisis y mecanismos de fortalecimiento institucional que han permitido su evolución constante, incorporando nuevas funcionalidades y visualizaciones conforme a las necesidades de la entidad. Sin embargo, como ocurre con todo sistema tecnológico especializado en etapa de operación, su consolidación y madurez implican nuevos desafíos técnicos y organizacionales que requieren un acompañamiento experto para ser atendidos de manera adecuada.

19. Que a continuación, se presentan las motivaciones que respaldan esta contratación:

- Evolución natural de sistemas tecnológicos complejos

La aparición de nuevos requerimientos, ajustes técnicos y funcionales es un comportamiento normal y esperado en soluciones tecnológicas especializadas durante su etapa de operación. Incluso cuando su desarrollo se basa en buenas prácticas, los cambios en los procesos institucionales, la normativa vigente y los entornos operativos implican ajustes continuos que deben abordarse de forma progresiva. En ese sentido, el sistema SEGPLAN ha entrado en una fase de madurez que requiere acompañamiento especializado para fortalecer su adaptación y evolución.

- Corrección Ágil de Errores y fallas en la estabilización de sistemas

Durante la fase de estabilización de un sistema tecnológico, es habitual que se presenten errores (bugs) o problemas de usabilidad que no fueron identificados en etapas anteriores; en este periodo, resulta fundamental contar con mecanismos que permitan la detección, diagnóstico y corrección eficiente de estos incidentes, lo que minimiza el impacto en la operación y garantiza la continuidad del servicio; la capacidad de respuesta ágil ante fallas contribuye a mantener la confianza de los usuarios y a asegurar que el sistema cumpla con los estándares de calidad, promesa de valor y funcionalidad requerida. Adicionalmente, es técnicamente esperable que ciertas necesidades de ajuste sólo se evidencien tras un uso prolongado en ambientes reales de operación, debido a la complejidad de los escenarios de uso, la diversidad de actores institucionales involucrados y la progresiva exposición del sistema a condiciones no replicables en etapas previas.

Esta situación no representa una falla del proceso anterior, sino una característica natural del ciclo de maduración de plataformas tecnológicas complejas.

En ese sentido, la generación de capacidades desde el desarrollador original del sistema hacia la Secretaría Distrital de Planeación permitirá que la entidad cuente con una capacidad de respuesta ágil y oportuna frente a posibles errores que puedan surgir durante el uso del sistema, contribuyendo así a mantener la confianza de los usuarios y a asegurar que la herramienta cumpla con los estándares de calidad, la promesa de valor y la funcionalidad requerida.

- Intervención oportuna por dominio estructural y funcional de la plataforma

Aunque el equipo de la Dirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la SDP cuenta con competencias técnicas y ha demostrado capacidad operativa, actualmente no dispone del conocimiento estructural necesario para realizar ajustes complejos o implementar evolutivos de alta criticidad en el sistema SEGPLAN. Esta situación no se debe a una limitación de capacidades internas, sino a la naturaleza del desarrollo, cuya arquitectura, lógica interna y componentes críticos solo

Cra. 30 Nº 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2
PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111

icontec ISO 9001 | IQNet | ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

pueden ser interpretados ágilmente y con precisión por quien diseñó e implementó originalmente la solución. En este contexto, la asistencia técnica especializada permitirá cerrar estas brechas de conocimiento, acceder a información clave para la intervención segura del sistema y fortalecer las capacidades institucionales para su sostenibilidad técnica.

- Fortalecimiento de capacidades institucionales verificables

Uno de los principales propósitos de esta asistencia es generar capacidades técnicas y metodológicas aplicadas, verificables y transferibles al interior de la Dirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (DTIC). A través de un proceso estructurado de generación de nuevas capacidades y habilidades, documentación y asesoría práctica, se busca promover la apropiación del sistema por parte del equipo institucional, de manera que se consolide una autonomía efectiva en la operación, mantenimiento y evolución del sistema, reduciendo progresivamente la dependencia de soporte externo y fortaleciendo la capacidad de respuesta ante los desafíos tecnológicos presentes y futuros.

- Carácter dinámico de la normatividad y de los procesos institucionales

La gestión pública está sujeta a cambios constantes en materia normativa, de reporte y de seguimiento. SEGPLAN debe estar preparado para ajustarse oportunamente a nuevas disposiciones legales, requerimientos funcionales o lineamientos de política pública; la asistencia técnica especializada garantizará que la Secretaría Distrital de Planeación se apropie del sistema en lo referente a su operación avanzada para que este pueda adaptarse de forma ágil, segura y eficiente, sin comprometer su estabilidad ni calidad.

- Consolidación de un ciclo de mejora continua

La asistencia técnica no se limita a la resolución de eventos puntuales, sino que se orienta a un esquema de mejora continua sobre una solución tecnológica que ya ha pasado por etapas de desarrollo y evolución. En la fase actual de operación, se han evidenciado requerimientos y necesidades funcionales que no pudieron anticiparse en los contratos anteriores. Esta etapa ha permitido revisar e identificar de forma iterativa la lógica del sistema, la experiencia de usuario, los flujos de soporte y los procesos internos, lo cual hace necesario implementar acciones que mantengan la plataforma alineada con los objetivos estratégicos de la entidad y con los estándares actuales de gestión tecnológica.

- Incorporación progresiva de innovaciones tecnológicas

La modernización institucional demanda la incorporación de soluciones como inteligencia artificial, automatización de procesos y analítica avanzada. Es por ello que en el actual contexto resulta necesario contar con el acompañamiento necesario e idóneo al equipo DTIC en la conceptualización de estas tecnologías emergentes, con enfoque en la ruta metodológica y la exploración controlada de nuevas funcionalidades.

- Aprovechamiento de la experiencia operativa acumulada

El aumento exponencial en el uso de la herramienta y la gestión autónoma del sistema por parte de la SDP durante los últimos meses han permitido analizar comportamientos operativos, identificar puntos críticos de desempeño, reconocer ajustes derivados del uso extendido y detectar oportunidades de optimización que no pudieron ser anticipadas en las etapas previas del ciclo de desarrollo ni durante el periodo de soporte y garantía. Esta experiencia acumulada debe ser capitalizada mediante una asistencia técnica prestada por quien desarrolló el sistema, en tanto posee un conocimiento profundo de su construcción. Dicho acompañamiento permitirá traducir estos aprendizajes en acciones concretas de mejora, ajustadas a la realidad institucional, que deben ser apropiadas y ejecutadas progresivamente por el equipo de la DTIC.

Cra. 30 Nº 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2
PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111

icontec ISO 9001 | IQNet | ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

- Requerimientos técnicos y funcionales para escalar, estabilizar y evolucionar

Los requerimientos técnicos y funcionales actuales surgen de la necesidad natural de escalar y consolidar una solución a medida en un entorno institucional en constante evolución. La herramienta SEGPLAN requiere un acompañamiento técnico especializado que permita a la Secretaría Distrital de Planeación (SDP) apropiarse plenamente del sistema y fortalecer su capacidad para atender de manera ágil y oportuna cualquier situación que se derive de su operación, garantizando así su rendimiento, confiabilidad y adaptabilidad.

- Sostenibilidad tecnológica e independencia operativa

La visión estratégica de la SDP contempla avanzar hacia un modelo de gestión sostenible, donde el conocimiento técnico esté al interior de la entidad y donde los desarrollos futuros puedan ser liderados por talento propio. La asistencia técnica es una inversión que permitirá alcanzar ese objetivo, mediante el fortalecimiento de capacidades institucionales, la documentación sistemática de procesos y la creación de una base de conocimiento compartida para la operación del sistema.

En conclusión, la necesidad a suplir se basa en la contratación de una asistencia técnica especializada que permita fortalecer las capacidades operativas, técnicas y funcionales del equipo interno de la Secretaría Distrital de Planeación (SDP), en el marco del sostenimiento y evolución del sistema SEGPLAN; a través de la implementación de mecanismos técnicos de soporte, documentación estratégica, indicadores de gestión y evaluación de capacidades, se busca consolidar un entorno institucional que permita la gestión autónoma, eficaz y sostenible de los requerimientos técnicos y funcionales asociados a la plataforma.

Este alcance está estructurado para que el contratista transfiera su experticia mediante procesos concretos de soporte técnico, sistematización del conocimiento y definición de métricas, sin que ello implique procesos de formación o acompañamiento tradicional.

Esta prestación de servicios se justifica como una decisión estratégica para garantizar la mejora continua del sistema SEGPLAN, el empoderamiento del equipo institucional, la calidad de la información y la resiliencia tecnológica frente a los desafíos del entorno público. Su ejecución permitirá consolidar una operación más eficiente, autónoma e innovadora, en beneficio directo de la administración distrital y de la ciudadanía.

La contratación de una asistencia técnica especializada para fortalecer las capacidades funcionales y técnicas del equipo de la Dirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (DTIC) de la Secretaría Distrital de Planeación se fundamenta en la necesidad de consolidar un modelo de operación sostenible y autónomo del sistema SEGPLAN; este proceso de fortalecimiento institucional requiere que la asistencia técnica sea prestada por el desarrollador original de la solución tecnológica, quien cuenta con el conocimiento integral del sistema, su arquitectura, sus decisiones técnicas y su evolución funcional.

A continuación, se exponen, en bloques temáticos, las razones técnicas y estratégicas que justifican la contratación directa del proveedor que desarrolló el código fuente (SoftManagement S.A.), y demuestra por qué su vinculación exclusiva es esencial para asegurar la transferencia efectiva de capacidades, la seguridad de la solución y la evolución controlada del sistema.

- Conocimiento exclusivo del código y los requisitos funcionales:

La empresa desarrolladora participó desde la fase inicial del proyecto, incluyendo el levantamiento de requerimientos, diseño técnico y construcción del sistema, lo que le permite interpretar con precisión la lógica interna, la estructura de datos, las decisiones de diseño y las particularidades de los distintos módulos; esto, ya que su experiencia no

Cra. 30 Nº 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2
PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111

icontec ISO 9001 | IQNet | ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

se limita al conocimiento documental, sino que se basa en la comprensión estructural del sistema y su alineación con los objetivos de planificación de la ciudad. Esta condición no puede ser replicada por un tercero, incluso con acceso al código fuente, ya que carecería del contexto que fundamentó la construcción de la solución.

Si bien el código fuente del sistema SEGPLAN es propiedad de la Secretaría Distrital de Planeación, la sola disponibilidad de este no permite la capacidad inmediata de cualquier empresa del mercado para brindar asistencia técnica eficaz. Esto se debe a que el entendimiento del funcionamiento de un sistema complejo no solo depende del acceso al código, sino del conocimiento profundo del contexto funcional, las decisiones de diseño, las configuraciones específicas y las particularidades institucionales que orientaron su construcción. Por tanto, sólo la empresa desarrolladora original cuenta con el conocimiento técnico, ya que participó directamente en la definición de requerimientos, la interpretación de reglas de negocio, el modelado de procesos y la implementación de flujos específicos que responden a realidades particulares de la SDP. Este conocimiento no está documentado completamente en el código, ni puede ser transferido de forma inmediata a un tercero, no solo por limitaciones de orden jurídico derivadas de la titularidad de los derechos morales de autor, sino también porque ello no garantizaría la ejecución oportuna, idónea y completa de los servicios a contratar.

Adicionalmente, los sistemas hechos a la medida, como SEGPLAN, integran múltiples componentes y decisiones técnicas que no están explícitas en la estructura visible del software, sino en la lógica de diseño, convenciones internas, estructuras relacionales y condiciones de integración. Solo quien participó en el desarrollo y en la implementación completos, tiene la capacidad de interpretar correctamente estas decisiones sin introducir afectaciones colaterales.

Por tanto, la contratación de la empresa que desarrolló el sistema es una necesidad que genera además eficiencia y mitigación de riesgos, al asegurar una intervención técnica informada, ágil y ajustada a la realidad operativa de la entidad. Incluso cuando la propiedad intelectual ha sido entregada, el conocimiento tácito acumulado por el desarrollador original constituye un activo esencial para la continuidad técnica, y es clave para garantizar una evolución estable del sistema.

- Asistencia técnica orientada a generar capacidades internas:

El fortalecimiento de las capacidades institucionales requiere una asistencia técnica que vaya más allá del acompañamiento operativo. Solo quien diseñó el sistema puede brindar una generación de capacidades significativa, explicando no solo qué hace el sistema, sino por qué se tomaron determinadas decisiones técnicas, qué riesgos deben considerarse y cómo pueden anticiparse errores comunes. Esta comprensión profunda es indispensable para que el equipo DTIC adquiera criterios de intervención, resolución de requerimientos y sostenimiento del sistema sin depender de terceros, avanzando así hacia un modelo de operación autónoma y sostenible.

- Especialización y continuidad técnica:

El mantenimiento, evolución y mejora de SEGPLAN exigen una especialización que solo puede ser confirmada por la empresa responsable de su desarrollo original. Esta continuidad técnica es fundamental para evitar reversiones, inconsistencias funcionales o pérdidas de calidad en la operación. Asimismo, el proveedor conoce la trayectoria evolutiva del sistema, los cambios normativos aplicados y los componentes críticos que deben conservarse; contar con esta continuidad asegura respuestas oportunas ante incidentes, incorporación eficiente de nuevas funcionalidades y evolución ordenada de la herramienta en línea con los planes institucionales.

- Gestión eficiente de requerimientos y riesgos:

La capacidad de identificar y resolver problemas complejos de forma rápida y precisa depende del grado de familiaridad con la arquitectura y los patrones de uso del sistema.

Cra. 30 Nº 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2
PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111

icontec ISO 9001 | IQNet | ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

La empresa desarrolladora original puede anticipar comportamientos inesperados que le permitan, programar intervenciones en momentos de baja demanda y minimizar los impactos sobre la operación. Además, su experiencia en la aplicación de parches, pruebas de carga, migraciones y actualizaciones previas reduce sustancialmente los riesgos de fallos, tiempos de inactividad o errores de configuración, que podrían tener consecuencias graves para la continuidad del servicio público.

- Seguridad y confidencialidad de la solución:

El manejo de una herramienta estratégica como SEGPLAN exige el control riguroso de los componentes sensibles del sistema, incluyendo algoritmos, estructuras de datos y configuraciones avanzadas. Al limitar el acceso a estos elementos únicamente al desarrollador original, se protege la seguridad institucional, se previenen vulnerabilidades externas y se mitigan los riesgos de filtración o uso indebido de información crítica. La empresa desarrolladora, al haber trabajado con lineamientos de seguridad institucional, puede continuar operando bajo las mismas políticas, reduciendo los riesgos operativos y legales asociados a la intervención de terceros.

- Limitaciones de intervención por parte de terceros:

La participación de una empresa distinta enfrentaría una curva de aprendizaje prolongada, con altos riesgos de interpretación errónea del código y de las decisiones técnicas tomadas durante el desarrollo. Esto se traduciría en fallos operativos, menor calidad en el soporte, dificultades para mantener la seguridad del sistema y una baja efectividad en la generación de capacidades al interior del equipo DTIC. La asistencia técnica, en este caso, perdería efectividad y pondría en riesgo la estabilidad institucional del sistema.

- Soporte normativo de la contratación directa:

La Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 contemplan la posibilidad de realizar contrataciones directas cuando se trata de un proveedor exclusivo que posee derechos de autor o conocimientos especializados no disponibles en el mercado. En este caso, SoftManagement S.A. como empresa desarrolladora del sistema SEGPLAN es la única con la idoneidad técnica, experiencia certificada y comprensión estructural del sistema, lo cual habilita jurídicamente la modalidad de contratación directa con fundamento en la exclusividad.

20. Que en conclusión, la presente contratación es pertinente y conducente en la medida en que responde a la necesidad institucional de garantizar la continuidad, sostenibilidad y evolución del sistema SEGPLAN, el cual constituye una herramienta fundamental para la planificación, seguimiento y evaluación de la gestión institucional y en consecuencia, se ajusta a los principios de eficacia, eficiencia y calidad en la gestión pública, que resulta indispensable para asegurar la adecuada operatividad del sistema SEGPLAN como soporte a los procesos misionales de la entidad.

21. Que esta modalidad se encuentra regulada en el literal g) numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en la Subsección 4 de la Sección 1 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.8.

22. Que la Secretaría Distrital de Planeación expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 696 del 11 de agosto de 2025, expedido por el responsable del presupuesto del DISTRITO CAPITAL- SDP-, correspondiente a la vigencia presupuestal 2025, con el fin de respaldar las obligaciones derivadas del presente proceso de contratación.

23. Que, en ese orden de ideas, se hace necesaria la suscripción de un contrato cuyo objeto sea, PRESTAR LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA Y ESPECIALIZADA PARA EL SISTEMA SEGPLAN CON EL FIN DE DAR CONTINUIDAD AL

Cra. 30 Nº 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2
PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111

icontec ISO 9001 | IQNet | ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

CONTRATO No. 560 DE 2025

FORTALECIMIENTO DE LA AUTONOMÍA INSTITUCIONAL PARA LA ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN Y MEJORA CONTINUA DEL APLICATIVO.

24. Que dentro de los antecedentes contractuales de la Secretaria Distrital de Planeación se evidencia que se realizó el Contrato de Prestación de Servicios No. 332 de 2019 con la Unión Temporal O4IT - SOFTMANAGEMENT-MC-005-2019, que dio origen al software, y se clasifico en la categoría de desarrollo de software, por cuanto se contrató el diseño e implementación de un programa a medida y para satisfacer necesidades propias.

25. Que mediante Certificado de Registro de Soporte Lógico -Software libro 13 tomo 93 partida 480 del 27 de marzo de 2023 de la Dirección Nacional de Derecho de Autor, la Unión Temporal O4IT - SOFTMANAGEMENT-MC-005-2019 registró y realizó la cesión de los derechos patrimoniales a favor de la Secretaría Distrital de Planeación de la herramienta automatizada que permite realizar la programación, ejecución y seguimiento al plan de acción distrital y a los planes de desarrollo distrital y locales de manera oportuna, eficaz, eficiente, transparente y de calidad. En este sentido, la SDP producto de la cesión de derechos patrimoniales obtuvo el código fuente correspondiente.

26. Que en documento suscrito por los miembros de la unión temporal se designó a la compañía SOFTMANAGEMENT S.A., para que en nombre y representación de la Unión Temporal realizara las optimizaciones requeridas por la Secretaría Distrital de Planeación, salvaguardando el desarrollo adelantado en el Contrato de Prestación de Servicios No. 332-2019, toda vez que cuenta con la capacidad y los conocimientos técnicos para intervenir el código existente.

27. Que de conformidad con lo preceptuado en el literal g) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 *"la modalidad de selección de contratación directa procederá cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado".*

28. Que el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, establece que no existe pluralidad de oferentes cuando, *"existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional"*.

29. Que el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015 establece que *"La entidad estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa"*, acto administrativo que será proferido por el Ordenador del Gasto de la Secretaría Distrital de Planeación y por el cual se justifica la presente contratación directa en cumplimiento de las normas previamente citadas.

30. Que, por lo anterior, la Dirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones recomendó al Ordenador del Gasto contratar con la firma SOFTMANAGEMENT S.A., NIT 830.026.014-7, por haber cumplido con los requisitos establecidos por la Entidad y en la normativa vigente que rige esta modalidad de selección.

31. Que por las razones anteriormente expuestas y por las señalado en las especificaciones técnicas y en la propuesta presentada por SOFTMANAGEMENT S.A. la cual hace parte integral del presente instrumento, se obtuvo como resultado que SOFTMANAGEMENT S.A. cumple con los requerimientos solicitados por el DISTRITO CAPITAL –SDP- para la celebración del presente contrato, razón por la cual la dependencia solicitante recomendaron al Ordenador del Gasto contratar con esta persona jurídica, dejándose así constancia de la idoneidad, experiencia relacionada con el área de que se trata y capacidad para ejecutar el objeto contractual.

32. Que la Secretaría Distrital de Planeación dio aplicación a los principios que orientan la contratación estatal en la etapa precontractual, expidiendo los correspondientes documentos previos establecidos en la normatividad vigente para este tipo de

Cra. 30 Nº 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2
PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111

icontec ISO 9001 | IQNet | ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

contratación, razón por la cual no se encuentra causal alguna que invalide la presente actuación.

PRIMERA. - OBJETO: EL CONTRATISTA se obliga a: **"PRESTAR LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA Y ESPECIALIZADA PARA EL SISTEMA SEGPLAN CON EL FIN DE DAR CONTINUIDAD AL FORTALECIMIENTO DE LA AUTONOMÍA INSTITUCIONAL PARA LA ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN Y MEJORA CONTINUA DEL APLICATIVO"**. **SEGUNDA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: A) GENERALES: 1)** Cumplir con el objeto del contrato, aplicando todos sus conocimientos y experiencia. **2)** Prestar oportuna colaboración para la diligente ejecución del contrato. **3)** Hacer uso adecuado, exclusivo y confidencial de la información suministrada por el DISTRITO CAPITAL-SDP-, es decir, abstenerse de divulgar la información que pueda llegar a conocer con ocasión de la ejecución del contrato, a personal no autorizado por el DISTRITO CAPITAL-SDP y/o terceros en general. **4)** Guardar la debida reserva sobre las actividades que se realicen, ya que éstas serán de propiedad del DISTRITO CAPITAL -SDP-, y solo podrán ser utilizados para fines propios del contrato. **5)** Dar curso a las directrices impartidas por el Supervisor del contrato. **6)** Suministrar al Supervisor del contrato toda la información requerida para el ejercicio oportuno de su gestión. **7)** Cumplir dentro del término establecido por el DISTRITO CAPITAL-SDP- con los requisitos exigidos para la ejecución del contrato. **8)** Presentar los informes (en medio físico y/o magnético) requeridos durante el desarrollo del contrato, de manera oportuna y completa. **9)** Estar al día en el pago de los aportes mensuales al sistema de seguridad social (salud y pensión), administradora de riesgos laborales (ARL) y parafiscales, si a ello hay lugar de acuerdo a la normatividad vigente. **10)** Dar cumplimiento a los lineamientos dados por el DISTRITO CAPITAL -SDP- en lo relacionado con la sostenibilidad y participación en el Sistema Integrado de Gestión de la Entidad. **11)** Salvaguardar y responder por la conservación, uso adecuado, deterioro y/o perdida de los equipos y bienes, que le sean asignados por el DISTRITO CAPITAL-SDP. **12)** Adelantar las actividades y realizar el cargue de documentos en el SECOP II, que le sean indicados por la entidad durante el desarrollo del proceso contractual en los términos y plazos establecidos por el Distrito Capital - SDP. **13)** Realizar la publicación de productos en el medio que corresponda, una vez sea recibido a satisfacción por parte del supervisor (en los casos que aplique). **14)** El contratista deberá cumplir con la normatividad ambiental vigente y adoptar buenas prácticas ambientales durante la ejecución del contrato, procurando la prevención, mitigación o compensación de los impactos ambientales negativos que puedan generarse en el desarrollo de las actividades contratadas**. B. ESPECIFICAS: 1)** Proveer acompañamiento técnico en paralelo (shadowing) al equipo interno de la Secretaría Distrital de Planeación, en la resolución de requerimientos técnicos y funcionales del sistema SEGPLAN. **2)** Mantener una bitácora técnica de resolución de requerimientos con el registro detallado de la atención, trazabilidad, evidencias y cierre de cada requerimiento; con actualizaciones y entregas quincenales durante la ejecución del contrato. **3)** Desarrollar y entregar a la supervisión de manera quincenal, un Plan de Asistencia Técnica que aborde los requerimientos priorizados por la entidad, con análisis técnico, propuesta de solución y responsables designados para cada caso. **4)** Elaborar y hacer entrega de manera quincenal los lineamientos operativos y criterios técnicos documentados con los lineamientos contenidos en el anexo técnico. **5)** Entregar los informes mensuales y un informe de cierre del contrato consolidando en éste el cumplimiento de actividades, evidencia de solución de requerimientos, resultados de transferencia de conocimiento, valoración final del nivel de apropiación técnica y recomendaciones para la evolución del sistema. **6)** Garantizar durante el plazo de ejecución del contrato, el equipo de trabajo solicitado en el anexo técnico, manteniendo los perfiles y roles pactados. **7)** Realizar sesiones prácticas orientadas a fortalecer el conocimiento institucional en arquitectura del sistema, flujos funcionales, gestión de requerimientos, mantenimiento, seguridad y criterios de intervención técnica; con entrega de manuales y rutas de atención. Las sesiones se realizarán en los tiempos y términos acordados entre las partes. **8)** Ejecutar jornadas de asistencia operativa directa, acompañando al equipo de la SDP en la operación diaria del sistema, revisando configuraciones y brindando orientación para la toma de decisiones técnicas del equipo institucional. **9)** Realizar seis (6) talleres de transferencia de capacidades, acompañados del material de apoyo, registro de asistencia y evaluación de conocimientos, en los temas definidos por la entidad, que guarden relación directa con el objeto contractual. **10)** Las demás que sean necesarias para el cumplimiento del contrato y que guarden relación directa con el objeto del mismo. **TERCERA. - OBLIGACIONES DEL DISTRITO CAPITAL –SDP-: 1)** Facilitar al **CONTRATISTA** al acceso a la información y la infraestructura tecnológica del **DISTRITO**

Cra. 30 Nº 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2
PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111

icontec ISO 9001 | IQNet | ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

CONTRATO No. 560 DE 2025

CAPITAL –SDP-, necesarios para la ejecución del contrato. **2)** Impartir al **CONTRATISTA** a través de los supervisores del contrato, directrices y orientaciones para el desempeño de las actividades propias del objeto. **3)** Aprobar la garantía única aportada por el **CONTRATISTA**, siempre que se ajuste a las condiciones exigidas en el presente contrato. **4)** Dar respuesta oportuna a las solicitudes del **CONTRATISTA** con ocasión de la ejecución del contrato. **5)** Facilitar, en caso de requerirse, el uso de las instalaciones, equipos y bienes necesarios para la ejecución del objeto contractual. **6)** Realizar el pago del contrato en las condiciones establecidas en la forma de pago. **7)** Garantizar el acceso y movilidad dentro de sus dependencias a los empleados del contratista para prestar los servicios. **CUARTA. - PROTECCIÓN DEL SOFTWARE:** En el evento en que para el desarrollo del objeto contractual el **CONTRATISTA** requiera utilizar equipos o software del **DISTRITO CAPITAL –SDP-**, deberá observar las siguientes reglas: **1)** No instalar software sin la autorización previa y escrita del **DISTRITO CAPITAL –SDP-** a través de la Dirección de Tecnologías de la Información y las comunicaciones de la entidad. **2)** No sacar copias del software de la entidad. **3)** Limitar el uso del software a las actividades propias del contrato. **4)** No utilizar el software desarrollado con motivo del contrato para fines ajenos a la entidad, salvo autorización previa y expresa por escrito del **DISTRITO CAPITAL –SDP-** a través de la Dirección de Tecnologías de la Información y las comunicaciones de la entidad. **5)** No introducir modificación alguna al software instalado en el **DISTRITO CAPITAL –SDP-**, sin la autorización previa y escrita de la Dirección de Tecnologías de la Información y las comunicaciones. La transgresión de estas reglas constituye incumplimiento de las obligaciones contractuales. **6)** No incurrir en ninguna de las conductas tipificadas en la ley 1273 de 2009, relacionadas con el acceso abusivo a un sistema informativo y violación de datos personales. En caso contrario, el responsable se hará acreedor no solo a las consecuencias contractuales sino a las jurídicas establecidas en la disposición legal que regule la materia. **QUINTA. - PRODUCTOS A ENTREGAR POR PARTE DEL CONTRATISTA: 1)** Plan de asistencia técnica**. 2)** Bitácora técnica de resolución de requerimientos. **3)** Base de datos de conocimiento. **4)** Informe de cierre. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Los productos deberán contener todas las características establecidas en el anexo técnico que hace parte integral del contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Los productos entregados durante el desarrollo del contrato serán para uso exclusivo del **DISTRITO CAPITAL –SDP. SEXTA. - EQUIPO DE TRABAJO:** El **CONTRATISTA** se obliga a mantener durante la ejecución del contrato el equipo de trabajo aceptado por el **DISTRITO CAPITAL –SDP-.** En caso de que por fuerza mayor se haga indispensable su cambio, se requiere de solicitud por escrito y se anexarán las hojas de vida con sus correspondientes soportes a consideración del supervisor del contrato para su respectiva aprobación por parte del **DISTRITO CAPITAL –SDP-**. El reemplazo debe asegurar igual o superior nivel de estudio y de experiencia al acreditado por el profesional a remplazar. El **CONTRATISTA** no podrá reclamar el reembolso de ningún gasto adicional resultante de la remoción y/o sustitución de algún integrante del equipo de trabajo, o inherente a ésta. **SÉPTIMA. - PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**: El plazo de ejecución del contrato será de **CUATRO (04) MESES**, contados a partir del acta de inicio, la cual deberá suscribirse por el **CONTRATISTA** y por los supervisores del contrato. **PARÁGRAFO**: Previa suscripción del acta de inicio del contrato, el **CONTRATISTA** deberá acreditar ante el (los) supervisor (es) del mismo, la afiliación al sistema de seguridad social, de conformidad con la normatividad vigente sobre la materia. **OCTAVA. - VIGENCIA DEL CONTRATO**: El contrato permanecerá vigente desde la fecha de su suscripción, más el plazo de ejecución y seis (6) meses más. **NOVENA. - VALOR DEL CONTRATO**: Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato es hasta por la suma de **CIENTO DIECINUEVE MILLONES DE PESOS ($119.000.000) M/CTE INCLUIDO IVA**. **DÉCIMA. - FORMA DE PAGO:** El **DISTRITO CAPITAL -SDP-** pagará al **CONTRATISTA** así: **Primer pago:** correspondiente al pago de los servicios prestados entre la fecha del acta de inicio y el último día del mes en que se firmó dicha acta, previo cumplimiento del plan de trabajo y aprobación de los entregables correspondientes y el informe mensual por parte de la supervisión. **Pagos mensuales**: Se pagará mes vencido, entendiéndose éstos como los servicios prestados del 1 al 30 de cada mes, dentro del plazo de ejecución contratado, previo cumplimiento del plan de trabajo y aprobación de los entregables correspondientes y el informe mensual por parte de la supervisión. **Ultimo pago:** Corresponderá al pago de los servicios prestados entre el primer día del último mes de ejecución y la fecha en que finalice la ejecución del contrato, previo cumplimiento del plan de trabajo y aprobación por parte de la supervisión de los entregables correspondientes y el informe de cierre. **Documentos para pago:** Para el trámite de los diferentes pagos, el **DISTRITO CAPITAL -SDP-** requiere la presentación de los siguientes documentos por parte del

Cra. 30 Nº 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2
PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111

icontec ISO 9001
IQNet
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

contratista: **1)** Factura o documento equivalente, en pesos colombianos, a nombre del DISTRITO CAPITAL – SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN. En el texto de la factura se debe expresar el número del contrato, su objeto y el periodo de facturación. **2)** Certificado de cumplimiento para pago expedido por los supervisores del contrato; **3)** Certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal según corresponda, que garantice los pagos a los sistemas de seguridad social y aportes parafiscales. En el evento de terminación anticipada del contrato, solo habrá lugar al pago de los productos efectivamente prestados. El desembolso de los pagos se realizará una vez se cumplan los requisitos establecidos conforme al cronograma de la Tesorería Distrital y el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC). **DÉCIMA-PRIMERA. - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL**: Los desembolsos que el **DISTRITO CAPITAL –SDP-** efectué para el presente Contrato se subordinan a las partidas presupuestales y a las cuantías y montos aprobados en el P.A.C., certificado de disponibilidad No. 696 del 11 de agosto de 2025. **DÉCIMA-SEGUNDA. - LIQUIDACIÓN**: El presente contrato será objeto de liquidación de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, dentro de los seis (6) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución pactado. **DÉCIMA-TERCERA. - EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:** El **CONTRATISTA** goza de plena autonomía técnica y administrativa en el cumplimiento de sus obligaciones. En ningún caso el presente contrato genera relación laboral, ni prestaciones sociales y demás derechos laborales. En consecuencia, el **CONTRATISTA** solo tendrá derecho al pago de los contados expresamente pactados en este contrato. **DÉCIMA-CUARTA. - SUPERVISIÓN:** La Supervisión de este contrato será ejercida por el(a) **DIRECTOR(A) DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES** de la **SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN** del **DISTRITO CAPITAL –SDP-**, el(a) cual, además de cumplir con las obligaciones legales, deberá cumplir con las responsabilidades impuestas a los supervisores de los contratos en el Manual de Contratación del **DISTRITO CAPITAL –SDP-**. **DÉCIMA-QUINTA. - GARANTÍA ÚNICA**: El **CONTRATISTA** constituirá a favor del **DISTRITO CAPITAL –SDP-**, para su posterior aprobación por el(la) Director(a) de Contratación del **DISTRITO CAPITAL –SDP-**, una garantía expedida por una Compañía de Seguros o una entidad bancaria legalmente establecida en Colombia que ampare los siguientes riesgos: **1) Cumplimiento:** Por el **20%** del valor total del contrato, constituida desde la fecha de suscripción, más el plazo de ejecución y seis (6) meses más. **2) Calidad del servicio.** Por el **20%** del valor del contrato, constituida desde la fecha de suscripción, más el periodo de la garantía técnica y seis (6) meses más. **3) Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.** Por el **5%** del valor del contrato, constituida desde la fecha de suscripción, más el plazo de ejecución y tres (3) años más. **PARÁGRAFO PRIMERO: El CONTRATISTA** deberá presentar la Garantía Única y cargar la misma en la plataforma del SECOP II, con su correspondiente recibo de pago de la prima dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aceptación del presente contrato en la Plataforma SECOP II. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Los seis (6) meses más incluidos en el plazo de vigencia de la garantía, cubre el plazo para liquidar (4 meses), y el plazo para el cumplimiento de los requisitos de ejecución y la suscripción del acta de inicio (2 meses). **PARÁGRAFO TERCERO:** En cualquier evento de aumento del valor del contrato o prórroga de su vigencia o cualquier modificación, el **CONTRATISTA** estará obligado a ampliar o prorrogar o modificar los amparos en forma proporcional, de manera que se mantengan las condiciones originales. **DÉCIMA-SEXTA. - CESIÓN Y SUBCONTRATOS**: El **CONTRATISTA** no podrá ceder ni subcontratar total o parcialmente ninguna de las obligaciones derivadas del contrato sin el consentimiento expreso y escrito del **DISTRITO CAPITAL –SDP-**. Para efectos de la cesión, el **CONTRATISTA CESIONARIO** deberá cumplir con iguales o superiores requisitos a los acreditados por el **CONTRATISTA CEDENTE. DECIMA-SEPTIMA. - CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN:** Se pactan expresamente en el presente contrato las cláusulas excepcionales al derecho común de terminación, interpretación y modificación establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, así como la declaratoria de caducidad contemplada en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO**: El procedimiento para la declaratoria de caducidad se encuentra establecido en el Manual de Contratación del **DISTRITO CAPITAL –SDP-**. **DÉCIMA-OCTAVA. - SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA**: El incumplimiento total o parcial por parte del **CONTRATISTA** del objeto y/o obligaciones contractuales lo puede hacer acreedor a la imposición de alguna o algunas de las siguientes sanciones: **A) MULTAS:** Procede su imposición en los casos en que el **CONTRATISTA** ejecute en forma tardía sus obligaciones o las incumpla parcialmente, salvo fuerza mayor o caso fortuito. Podrá hacerse efectiva de los saldos a favor del **CONTRATISTA**, y se impondrá sin perjuicio de que se pueda imponer y cobrar la cláusula penal, hacer efectivas

Cra. 30 Nº 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2
PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111

icontec ISO 9001 | IQNet | ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

las garantías y declarar la caducidad, según sea el caso. Por lo anterior, las partes acuerdan que se causarán pagos a favor del **DISTRITO CAPITAL –SDP-** diarios y sucesivos del cero punto uno por ciento (0.1%) del valor total y final del contrato, sin superar el 20% del valor de éste. El pago o la deducción de las sumas antes pactadas no exoneran al **CONTRATISTA** de su obligación de ejecutar el contrato y de las demás responsabilidades y obligaciones derivadas del mismo. **B) CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento por parte del **CONTRATISTA** o declaratoria de caducidad, éste deberá pagar a la Entidad, a título de cláusula penal pecuniaria como estimación anticipada de perjuicios, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Podrá hacerse efectiva de los saldos a favor del **CONTRATISTA**, o de las garantías, o si no fuere posible se hará efectiva por la vía judicial. Esta suma se tendrá como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios que reciba la Entidad por el incumplimiento. En todo caso el **DISTRITO CAPITAL –SDP**- se reserva el derecho a reclamar los perjuicios sufridos en exceso del valor pagado a título de pena y a exigir el cumplimiento de la obligación incumplida. **PARÁGRAFO:** El procedimiento para la imposición de las sanciones antes enunciadas se encuentra establecido en el Manual de Contratación del **DISTRITO CAPITAL –SDP-**. **DECIMA-NOVENA. - RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA**: El **CONTRATISTA** responderá: **1)** Civilmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, como por los hechos y omisiones que le fueren imputables y que causen daños y perjuicios al **DISTRITO CAPITAL –SDP-**, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del mismo en los términos de Ley. **2)** Por la entrega de los documentos que haya recibido para la ejecución del contrato propiedad del **DISTRITO CAPITAL –SDP**-, luego de finalizar el contrato. **3)** Por cualquier utilización de la información suministrada, distinta de la acordada para la ejecución del contrato, ya sea para su beneficio personal o de terceros de manera total o parcial, lo cual queda estrictamente prohibido **4)** Por el deterioro o pérdida de los elementos públicos que reciba del **DISTRITO CAPITAL –SDP-** para la ejecución del mismo. **VIGÉSIMA. - SUSPENSIÓN**: De común acuerdo, el **DISTRITO CAPITAL –SDP-**y el **CONTRATISTA**, podrán suspender la ejecución de este contrato por: **1)** Fuerza mayor o caso fortuito. **2)** Por mutuo acuerdo. Tal circunstancia, se hará constar en documento escrito en la cual se indicarán las condiciones en que se efectuará y que la misma no generará incremento, ni reajuste alguno en el valor total del contrato, razón por la cual el **CONTRATISTA** renuncia expresamente a hacer reclamaciones o solicitar compensaciones o pago de mayores costos originados por la suspensión, quedando claro que la suspensión no amplía el plazo contractual pactado inicialmente, sino que lo interrumpe. **PARÁGRAFO:** Cumplido el término de suspensión acordado, el contrato se reanudará de manera automática o; si la reiniciación se da antes del vencimiento de este término, deberán los supervisores y el **CONTRATISTA** suscribir Acta de Reinicio. Queda entendido que, en ambos casos, la ejecución del contrato se reanudará por el plazo faltante. **VIGÉSIMA-PRIMERA. - INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES**: El **CONTRATISTA** declara bajo juramento que no ha suministrado información falsa y que no se halla incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad establecida en la Constitución Política de Colombia y la Ley. **VIGÉSIMA-SEGUNDA. – DERECHOS DE AUTOR: El DISTRITO CAPITAL -SDP-** dará aplicación a la normativa vigente, en todo lo relacionado sobre derechos de autor. Serán de propiedad del **DISTRITO CAPITAL -SDP-** los derechos patrimoniales de autor, por el tiempo que establezca la ley nacional, respecto de las obras o producciones o estudios o investigaciones o descubrimientos o invenciones o información o mejoras o diseños, resultantes durante la ejecución del presente contrato. Lo anterior, sin perjuicio del respeto al derecho moral, los cuales serán plenamente reconocidos al **CONTRATISTA. PARAGRAFO PRIMERO**: El **CONTRATISTA** garantiza que los trabajos y servicios prestados al **DISTRITO CAPITAL -SDP-** por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros. **PARAGRAFO SEGUNDO:** La difusión de los resultados, informes y documentos que surjan del desarrollo del presente contrato, en todo caso deberá ser autorizada por el **DISTRITO CAPITAL –SDP-. VIGÉSIMA-TERCERA. - COMPROMISO DE INTEGRIDAD Y DE NO TOLERANCIA CON LA CORRUPCIÓN: El CONTRATISTA** se compromete a preservar, fortalecer y garantizar, la transparencia y la prevención de corrupción en la gestión contractual, en el marco de los principios y normas constitucionales y en especial, en lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011. En consecuencia, el contratista se obliga, entre otras a: a). No ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago o dádiva, directa o indirectamente, a ningún funcionario del **DISTRITO CAPITAL -SDP-** en relación con su propuesta o la ejecución del contrato. b). Dar aviso inmediato al **DISTRITO CAPITAL - SDP -** o autoridades competentes de cualquier acto de

Cra. 30 Nº 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2
PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111

icontec ISO 9001 | IQNet | ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

corrupción, soborno, presión o favorecimiento del que tenga o llegare a tener conocimiento en la ejecución del contrato. c). No incurrir en falsedad o adulteración de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos del proceso de selección. Si se presentan hechos constitutivos de corrupción por parte del contratista, tales circunstancias podrán dar lugar a sanciones de tipo administrativo, penal y/o disciplinario." **VIGÉSIMA-CUARTA. - PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**: El presente contrato se perfeccionará cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve a escrito, es decir cuando las partes firmen el contrato. **VIGÉSIMA-QUINTA. - REQUISITOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**: Serán requisitos de ejecución de este contrato: **1)** Aprobación de la garantía única por parte del **DISTRITO CAPITAL –SDP**-. **2)** Registro presupuestal correspondiente expedido por parte del **DISTRITO CAPITAL –SDP-**. **VIGÉSIMA-SEXTA.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO**: Se incorporan al presente contrato y por lo tanto hacen parte integral del mismo los documentos que se relacionan a continuación en el siguiente orden de prelación: **1)** Estudios, documentos y Pliego de condiciones que dieron origen al presente contrato. **2)** Todos los documentos que se alleguen o expidan con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del presente contrato. **3)** Propuesta presentada por el **CONTRATISTA**. **4)** Los enunciados en el texto del presente contrato. **VIGÉSIMA- SÉPTIMA. - CAUSALES DE TERMINACIÓN:** Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **1)** Por mutuo acuerdo entre las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios al **DISTRITO CAPITAL –SDP**-. **2)** Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo o agotamiento de recursos. **3)** Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. **4)** Por terminación anticipada en caso de incumplimiento de cualquiera dé las obligaciones de las partes. **5)** Por declaratoria de caducidad o terminación unilateral, en los términos previstos en los artículos 17 y 18 de la Ley 80 de 1993. **6)** Por no constituir, modificar y/o prorrogar, sin justa causa la garantía única de cumplimiento, dentro del término que se señale para el efecto. **PARÁGRAFO**: En cualquiera de los eventos de terminación, se procederá a la liquidación del contrato. **VIGÉSIMA-OCTAVA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**: Las divergencias que surjan durante la ejecución del contrato, se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos alternativos de solución de conflictos, de conformidad con lo establecido en la normativa vigente. **VIGESIMA-NOVENA. - RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO**: El presente contrato se rige en todos sus efectos por las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios de las mismas y en los eventos no previstos en los anteriores se aplicarán las normas civiles y comerciales pertinentes. **TRIGÉSIMA. - DOMICILIO CONTRACTUAL**: Para todos los efectos legales del presente contrato, será la ciudad de Bogotá D.C. Para constancia se firma en Bogotá D.C. a los

El presente documento es suscrito por las partes de manera electrónica a través de la plataforma del Portal del Único de Contratación – SECOP II, de conformidad con las condiciones establecidas por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente en su calidad de administrador del Sistema Electrónico de Contratación Pública.

Aprobó:	Jeanneth Rocío Gómez Rodríguez		Subsecretaria de Gestión Institucional
Revisó:	Natalia Ramírez Andrade	RAMIREZ ANDRADE NATALIA Fecha: 2025.08.22 09:12:16 -05'00'	Directora de Contratación
Proyectó:	Andrés Alfonso Cuervo Valero		Profesional Contratista Dirección de Contratación

SDP-CD-577-2025.

Cra. 30 Nº 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2
PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111

icontec ISO 9001 | IQNet CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.